LOTE N° 12: GOLOSINAS, conforme al art. 30 inc a) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"que no se hubiera presentado oferta alguna;"*----------

LOTE N° 18: VERDURAS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 19 TUBERCULOS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 20: LEGUMBRES, conforme a lo establecido en el art. 30 inc c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 21: FRUTAS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 23: EMBUTIDOS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. *b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;"* y c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 28: PANIFICADOS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 29: GOLOSINAS, conforme al art. 30 inc a) de la Ley de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"que no se hubiera presentado oferta alguna;"*----------

LOTE N° 32: NO PERECEDEROS, conforme al art. 30 inciso "*b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;"* y *"c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por*

superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas."----------

LOTE N° 33: ACEITE, conforme al art. 30 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"que no se hubiera presentado oferta alguna;"*----------

LOTE Nº 35: VERDURAS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 36: TUBERCULOS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 37: LEGUMBRES, conforme a lo establecido en el art. 30 inciso "*b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;"* y *"c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas."*----------

LOTE N° 38: FRUTAS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 40: CARNE DE POLLO, conforme a lo establecido en el art. 30 inciso "*b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;"* y *"c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas."*-

LOTE N° 44: PANIFICADOS, conforme a lo establecido en el art. 30 inciso "*b) que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;"* y *"c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas."*----------

LOTE N° 45: GOLOSINAS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del*

contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."----------

LOTE N° 49: ACEITE, conforme al art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;".----------

LOTE Nº 51: VERDURAS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 52: TUBERCULOS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 53: LEGUMBRES, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 54: FRUTAS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 55: CARNE VACUNA, conforme al art. 30 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"que no se hubiera presentado oferta alguna;"*----------

LOTE N° 56: CARNE DE POLLO, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 57: HUEVO DE GALLINA, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 58: LACTEOS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 59: DERIVADOS DE LACTEOS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 60: PANIFICADOS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 61: GOLOSINAS, conforme al art. 30 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *" que no se hubiera presentado oferta alguna;"*----------

LOTE N° 62: PASTAS SECAS, conforme al art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;".----------

LOTE N° 63: ARROZ, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 64: NO PERECEDEROS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 65: ACEITE, conforme al art. 30 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"que no se hubiera presentado oferta alguna;"*----------

LOTE Nº 67: VERDURAS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 68: TUBERCULOS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del*

contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."----------

LOTE N° 69: LEGUMBRES, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 70: FRUTAS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 71: CARNE VACUNA, conforme al art. 30 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"que no se hubiera presentado oferta alguna;"*----------

LOTE N° 72: CARNE DE POLLO, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 73: HUEVO DE GALLINA, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 74: LACTEOS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 75: DERIVADOS DE LACTEOS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 76: PANIFICADOS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 77: GOLOSINAS, conforme al art. 30 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"que no se hubiera presentado oferta alguna;"*----------

LOTE N° 78: PASTAS SECAS, conforme al art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dispone: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;".----------

LOTE N° 79: ARROZ, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 80: NO PERECEDEROS, conforme a lo establecido en el art. 30 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas: el cual dispone: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."*----------

LOTE N° 81: ACEITE, conforme al art. 30 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, el cual dispone: *"que no se hubiera presentado oferta alguna;"*----------

3- Comunicar, a los oferentes el resultado de la evaluación y a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el resultado de adjudicación, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

SR. JOSÉ ASUNCIÓN FLORES LEIVA
Director General Administración y Finanzas

ECON. CARLOS MARTIN ORTEGA
Director Financiero

C.P. MARCOS DANIEL CÁRDENAS
Director Administrativo

LIC. SANDRA BURGOS BENÍTEZ
Nutricionista

LIC. LAURA OLIVIA ACOSTA COLMAN
Nutricionista

ABG. RODOLFO OLMEDO RUÍZ
Asistente
Dirección de Asesoría Legal